

Taller sobre técnicas de dirección de vistas orales

Cuestionario

BLOQUE 1

1. ¿Influyen -y cómo- las condiciones escénicas en que se desarrolla la vista oral en la adecuada explotación de la actividad probatoria?
 - a.- Las condiciones escénicas influyen de forma esencial a la hora de la toma de decisión y es que existe una estrecha relación entre la justicia de la decisión que se alcance y el modo en el que se han desarrollado los actos procesales que la preceden.
 - b.- Las condiciones escénicas influyen pero de forma parcial a la hora de garantizar el completo despliegue y explotación del material probatorio, esto es, una mala gestión no afecta a la relación que debe de existir entre los intervinientes y el flujo de información y conocimiento en que debe de consistir la vista oral.
 - c.- No se ha apreciado que el nivel de calidad de las resoluciones sea el resultado claro de las interacciones entre los numerosos actores del sistema judicial.

2. ¿En qué medida repercuten las condiciones escénicas y de desarrollo de la vista oral en el nivel de satisfacción de los ciudadanos respecto del servicio público de Justicia?
 - a.- En cuanto servicio público, la preservación de las formas, el respeto y la escucha por el juez son decisivas en el nivel de satisfacción de los participantes y, en general, de los ciudadanos como elemento de realización del sistema de justicia.
 - b.- No existe afectación alguna entre los aspectos formales (retrasos, mala gestión de la vistas, desorganización, etc) y el nivel de satisfacción de los conciudadanos.
 - c.- Sólo podemos hablar de una afectación parcial en la medida en que el mal hacer individual no puede considerarse como causante de un enorme daño a todo el colectivo y, en consecuencia, a la imagen externa de la institución y a la percepción social sobre la legitimidad de la Justicia.

3. ¿Comprometen la corrección y la cortesía la autoridad del juez o sus facultades de dirección en la vista oral?
 - a.- Si porque la autoridad del juez que preside el acto y las facultades que se le reconocen no tienen otra función que preservar las condiciones del debate.
 - b.- No porque en modo alguno influyen la corrección y cortesía de la autoridad judicial o sus facultades de dirección en la resolución de la controversia, de tal forma, que en todo momento se garantiza un procedimiento regular.
 - c.- Si, de forma decisiva para contribuir a la justicia de la decisión.

Elaboración de un informe de laboratorio

Introducción

1.1

El presente informe tiene como objetivo describir el procedimiento experimental realizado en el laboratorio de Física, así como los resultados obtenidos y el análisis de los mismos. El experimento se realizó en el día 15 de mayo del 2023, en el laboratorio de Física de la Universidad de los Andes.

El experimento se realizó en el laboratorio de Física de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo del 2023. El objetivo del experimento es determinar el coeficiente de fricción estática entre un bloque de madera y una superficie de aluminio.

El experimento se realizó en el laboratorio de Física de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo del 2023. El objetivo del experimento es determinar el coeficiente de fricción estática entre un bloque de madera y una superficie de aluminio.

El experimento se realizó en el laboratorio de Física de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo del 2023. El objetivo del experimento es determinar el coeficiente de fricción estática entre un bloque de madera y una superficie de aluminio.

El experimento se realizó en el laboratorio de Física de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo del 2023. El objetivo del experimento es determinar el coeficiente de fricción estática entre un bloque de madera y una superficie de aluminio.

El experimento se realizó en el laboratorio de Física de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo del 2023. El objetivo del experimento es determinar el coeficiente de fricción estática entre un bloque de madera y una superficie de aluminio.

El experimento se realizó en el laboratorio de Física de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo del 2023. El objetivo del experimento es determinar el coeficiente de fricción estática entre un bloque de madera y una superficie de aluminio.

El experimento se realizó en el laboratorio de Física de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo del 2023. El objetivo del experimento es determinar el coeficiente de fricción estática entre un bloque de madera y una superficie de aluminio.

El experimento se realizó en el laboratorio de Física de la Universidad de los Andes, en el día 15 de mayo del 2023. El objetivo del experimento es determinar el coeficiente de fricción estática entre un bloque de madera y una superficie de aluminio.

4. ¿Puede trazarse una relación directa entre condiciones escénicas y garantía de principios constitucionales como los de presunción de inocencia y defensa?
 - a.- La escenografía no puede adquirir una relevancia simbólica tan decisiva en la toma de la decisión.
 - b.- El escenario y las condiciones escénicas constituyen un medio indispensable de realización de dichos valores.
 - c.- Si porque el juicio es un acto de reconocimiento de la condición de ciudadano, de sujeto de derechos, en definitiva, de una precondition del propio ejercicio de los derechos.

5. ¿Cómo puede garantizarse de forma constitucionalmente adecuada la efectividad del derecho a la asistencia letrada durante el desarrollo del juicio oral?
 - a.- El derecho de defensa conlleva la potestad del derecho a elegir una sólo vez un Letrado de su propia elección lo cual se constituye, a su vez, como un derecho de la parte convirtiéndose al tiempo en un requisito de validez de las actuaciones procesales.
 - b.- En la actualidad la asistencia letrada se configura desde la imputación de una persona, esté o no detenida, como un derecho indisponible.
 - c.- Sólo se puede garantizar una vez que la persona se encuentre detenida.

6. ¿Puede el justiciable ocupar un lugar en estrados?
 - a.- No, el justiciable debe ubicarse en la sala en el lugar reservado para la persona acusada puesto que ello garantiza de este modo la presunción de inocencia y el derecho a la defensa y a una asistencia letrada adecuada.
 - b.- Debe ocupar el justiciable un lugar en estrados porque el mismo no puede convertirse en un convidado de piedra en el plenario.
 - c.- La decisión de ubicación del acusado en estrados deberá atender a las concretas características del espacio escénico donde se desarrolla el juicio. Ello se traduce en la necesidad de identificar si cabe otra ubicación que permita la obtención de los fines constitucionales de protección. Si dicha opción alternativa no existe, la ubicación en estrados se presentaría como una decisión del todo razonable y plenamente justificada en términos constitucionales.

7. ¿Pueden mantenerse medidas de sujeción física de las personas que acceden al juicio oral como acusados?
 - a.- No, porque la presunción de inocencia como regla de tratamiento reclama aplicar estándares muy rigurosos para la adopción de dichas medidas.
 - b.- Sólo en casos excepcionales, esto es, cuando se individualice un concreto peligro de alteración del orden público o de la integridad física de los intervinientes del proceso.
 - c.- En los dos casos anteriormente previstos.

8. ¿Qué lugar deben ocupar en sala los miembros de las fuerzas de seguridad que custodian a las personas que comparecen al juicio oral en calidad de detenidos?

- a.- Con el fin de garantizar el principio de presunción de inocencia y siempre que no existan circunstancias extraordinarias de peligro de alteración del orden público o de atentado a la integridad física de los intervinientes del proceso, los agentes encargados de la custodia deberán vigilarlo a una distancia funcional.
- b.- Los agentes deberán encontrarse en la sala siempre al lado del acusado.
- c.- Los agentes no deberán ni de entrar en la sala para garantizar de este modo tanto el principio de presunción de inocencia como la confidencialidad de los contactos defensivos que pudiese mantener con el letrado que le asistiese durante las sesiones del juicio oral.
9. ¿Deben informarse a las partes materiales que comparecen a la vista oral –en especial en supuestos con marcadores de grave victimización o de vulnerabilidad personal- cómo se desarrollará el acto proceso y qué función desarrolla cada uno de los profesionales en el desarrollo del acto procesal?
- a.- Si siempre porque puede resultar de altísimo interés para identificar las soluciones a posibles interrogantes planteados por la persona en condiciones de grave victimización o de vulnerabilidad personal.
- b.- No porque en nada va a contribuir a la justicia de la decisión del procedimiento.
- c.- Sólo en aquellos casos en los que llevando a cabo un juicio de ponderación respetuoso el juez lo estime conveniente.

BLOQUE 2

10. ¿Pueden establecerse condiciones previas limitativas de determinadas vestimentas o prendas?
- a.- Si pero llevando a cabo un juicio de ponderación por parte del juez de los intereses en conflicto tomando muy en cuenta las circunstancias socio culturales de la persona concernida.
- b.- No, es una función ajena a las facultades de dirección del juicio oral.
- c.- Sólo es posible exigir algún tipo de condición limitativa previa en relación a la indumentaria a los profesionales togados pero en ningún caso al resto de intervinientes al juicio oral.
11. ¿Puede admitirse al momento de prestar declaración el uso de prendas u objetos que impidan o dificulten la identificación fisonómica de la persona que declara -gafas oscuras, gorras, bufandas, pelucas, etc-?
- a.- Si porque se está garantizando el derecho a la propia imagen y al libre desarrollo de la personalidad del interviniente.
- b.- No porque en estos supuestos es perfectamente admisible las decisiones limitativas o correctoras por parte del juez al considerar que el derecho a la propia imagen y al libre desarrollo del interviniente son derechos fundamentales de baja intensidad.
- c.- No porque en estos supuestos es perfectamente admisible las decisiones limitativas o correctoras por parte del juez al considerar que el derecho a la propia imagen y al libre desarrollo del interviniente son derechos fundamentales de baja intensidad salvo que concurran determinadas circunstancias de salud o de seguridad personal.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the auditor in this process. It emphasizes the need for transparency and the potential consequences of failure.

The second part of the document outlines the specific responsibilities of the auditor, including the need to identify risks, assess control effectiveness, and provide a clear and concise report to the board of directors.

The third part of the document provides a detailed overview of the audit process, from the initial planning stage to the final reporting and follow-up actions. It includes a checklist of key tasks and a timeline for completion.

The fourth part of the document discusses the importance of communication and collaboration throughout the audit process. It highlights the role of the audit committee and the need for regular updates and discussions.

The fifth part of the document provides a summary of the key findings and recommendations from the audit. It includes a list of action items and a timeline for implementation.

The sixth part of the document provides a detailed overview of the audit process, from the initial planning stage to the final reporting and follow-up actions. It includes a checklist of key tasks and a timeline for completion.

The seventh part of the document discusses the importance of communication and collaboration throughout the audit process. It highlights the role of the audit committee and the need for regular updates and discussions.

12. ¿Puede limitarse el uso de prendas con significado religioso para la persona que las porta?
- a.- No porque los intervinientes pueden portar prendas con significado religioso al ejercer de este modo su derecho a la libertad religiosa en su dimensión externa y no existe injerencia ni falta de respeto alguno al tribunal.
 - b.- Si porque ante el conflicto de intereses existente tiene prevalencia el derecho al mantenimiento del orden en una sociedad democrática prevalece frente el derecho a la libertad religiosa.
 - c.- Ninguna de las opciones anteriormente previstas.
13. ¿Cabe exigir, además de la toga, algún tipo de vestimenta o prenda a los abogados o abogadas que actúan en estrados?
- a.- No porque no es necesario efectuar ningún test de adecuación con los profesionales togados.
 - b.- Si pero sólo en circunstancias muy concretas y analizando caso por caso que concurran alguno de los siguientes supuestos: que se comprometa el reconocimiento social de la función que se desarrolla en estrados o que se exterioricen signos o símbolos que puedan afectar al deber profesional de cooperación.
 - c.- Si además de la toga será necesario el uso de corbata en el caso de los profesionales de sexo masculino porque forma parte del deber de uniformidad digna.
14. ¿Qué trato formal debe darse a las personas que comparecen como testigos o peritos? ¿Cabe el tuteo? ¿Procede el uso del grado académico de la persona que debe declarar en juicio – Doctor, Doctora, Sr. Profesor, Sra. Ingeniera etc?
- a.- Si, porque hay que garantizar la realización de un esfuerzo en competencia lingüística con todos los intervinientes en el proceso.
 - b.- Solo procede el uso del grado académico de la persona que debe declarar en juicio oral.
 - c.- Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.
15. ¿Cabe que al momento de prestar declaración las personas que sufren alguna discapacidad o factor de vulnerabilidad emocional estén acompañadas por personas de su elección que ocupen un lugar próximo en la sala?
- a.- Si, de hecho esto se configura con un derecho de la víctima.
 - b.- No porque no se considera un estándar de valoración.
 - c.- Si pero sólo en función de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta las condiciones psico – sociales – culturales de la persona concernida.
16. ¿Debe utilizarse lenguaje de género -abogada, médica, fiscal etc- al dirigirse a los profesionales?
- a.- Si porque de este modo se garantiza un código de tratamiento verbal uniforme.
 - b.- Si porque de este modo se garantiza condiciones igualitarias de todas las personas que depongan en el acto del juicio oral.
 - c.- Las dos respuestas anteriores son correctas.

The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a document with multiple paragraphs of text, but the characters are too light to transcribe accurately. The layout suggests a standard page with a header and several lines of body text.

BLOQUE 3

17. ¿Cabe mantener con todos los profesionales que participan de la vista una suerte de dialogo fuera de estrados o en estrado, suspendiendo la grabación, para reclamar, por ejemplo ante situaciones de tensión, rectificaciones o cambios actitudinales durante el desarrollo del juicio?
- a.- Si porque el poder judicial presta un servicio público y se considera por los ciudadanos una forma de impartir justicia de más calidad y de rendir cuentas adecuadamente a la sociedad.
 - b.- Si pero sólo en circunstancias excepcionales cuando se considere que, en caso contrario, no se estaría garantizando un proceso equitativo.
 - c.- No porque no contribuye a la justicia de la decisión.
18. ¿Puede permanecer el Fiscal o Fiscalía en sala cuando se ordena la suspensión para resolver alguna cuestión planteada por las partes?
- a.- Debe de permanecer con el fin de garantizar la calidad y la eficiencia del órgano judicial.
 - b.- No tiene obligación alguna de permanecer en la sala.
 - c.- Se recomienda su permanencia en la sala con el fin de garantizar un justo equilibrio entre los principios de independencia judicial y rendición de cuentas del poder judicial.
19. ¿Se aplican, por lo general, los mismos estándares a la hora de rechazar una pregunta formulada por el Ministerio Fiscal o por las otras partes del juicio oral?
- a.- Si
 - b.- No
 - c.- Sólo en casos excepcionales se da prevalencia a las preguntas del Ministerio Fiscal frente al resto de las partes del juicio oral.
20. ¿Cabe que el juez o la jueza esté presente en la sala mientras las partes negocian acuerdos transaccionales o conformidades?
- a.- En la medida de lo posible se debería de recomendar que el juez no estuviese presente con el fin de garantizar una mayor imparcialidad y seguridad jurídica en el asunto.
 - b.- Si debería estar presente para evitar que el acuerdo alcanzado contravenga el orden público.
 - c.- Las dos respuestas anteriores son correctas.
21. ¿Cabe que el tribunal solicite aclaraciones conceptuales o fácticas a las partes, por ejemplo, al tiempo del informe o de las conclusiones finales?
- a.- Con el fin de aclarar conceptos oscuros y pensando en garantizar la motivación posterior de la resolución dictada el juez deberá solicitar cuantas aclaraciones conceptuales o fácticas estime oportunas.
 - b.- Una vez finalizado ya el juicio no es viable solicitar aclaración alguna si no ser un mero observador del desenlace del proceso.
 - c.- Ninguna de las respuestas anteriores son correctas.

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

22. ¿Los abogados y abogadas en el ejercicio de sus deberes defensivos gozan de mayor libertad de expresión?
- a.- Si
 - b.- No
 - c.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

BLOQUE 4

23. ¿Existe un deber de puntualidad en el inicio de las actuaciones judiciales? ¿En qué medida incumbe al juez dicho deber?
- a.- Si porque es una forma de garantizar por parte del juez respeto hacia las partes en el proceso.
 - b.- Si porque siempre que sea posible y las circunstancias de la agenda lo permitan, se considera un comportamiento razonable, justo y prudente por parte del juez en el ejercicio de sus funciones.
 - c.- Las dos respuestas anteriores son correctas.
24. ¿Qué aspectos de la “buena Justicia” se resienten en los casos de impuntualidad en el inicio de las actuaciones o de escasez del tiempo reservado?
- a.- Se produce un cortocircuito en la comunicación entre los intervinientes y los conocimientos que se deben transmitir en la vista oral puesto que no se garantiza adecuadamente el despliegue y explotación óptima del material probatorio.
 - b.- Se interfiere en la justicia de la decisión.
 - c.- Las dos respuestas anteriores son correctas.
25. ¿Quién debe esperar a quién?
- a.- El juez a las partes intervinientes.
 - b.- Las partes al juez.
 - c.- En función de las circunstancias de cada caso, pero la regla general debería ser que nadie tuviera que esperar al otro y poder celebrar los juicios con tiempo suficiente para dedicarle a cada asunto el tiempo que prudencialmente necesitara.
26. ¿Pueden prevenirse de alguna forma los retrasos en el inicio y desarrollo de las actuaciones? ¿Qué mecanismos conoce o ha utilizado para prevenir tales retrasos?
- a.- Si, mediante control de la agenda judicial

1. The first part of the document is a letter from the author to the editor.

2. The second part is a letter from the editor to the author.

3. The third part is a letter from the author to the editor.

4. The fourth part is a letter from the editor to the author.

5. The fifth part is a letter from the author to the editor.

6. The sixth part is a letter from the editor to the author.

7. The seventh part is a letter from the author to the editor.

8. The eighth part is a letter from the editor to the author.

9. The ninth part is a letter from the author to the editor.

10. The tenth part is a letter from the editor to the author.

11. The eleventh part is a letter from the author to the editor.

12. The twelfth part is a letter from the editor to the author.

13. The thirteenth part is a letter from the author to the editor.

14. The fourteenth part is a letter from the editor to the author.

15. The fifteenth part is a letter from the author to the editor.

16. The sixteenth part is a letter from the editor to the author.

17. The seventeenth part is a letter from the author to the editor.

18. The eighteenth part is a letter from the editor to the author.

19. The nineteenth part is a letter from the author to the editor.

20. The twentieth part is a letter from the editor to the author.

21. The twenty-first part is a letter from the author to the editor.

22. The twenty-second part is a letter from the editor to the author.

23. The twenty-third part is a letter from the author to the editor.

24. The twenty-fourth part is a letter from the editor to the author.

25. The twenty-fifth part is a letter from the author to the editor.

- b.- Si, mediante estudio de las causas y organizando con el personal del juzgado el tiempo que cada proceso necesita en función de las circunstancias del caso.
- c.- Ninguna de las anteriores es correcta al no existir mecanismo alguno de control para evitar los retrasos o demoras judiciales.

27. ¿Qué hacer y respecto de quién cuando se produce un retraso o una suspensión imprevistos?

- a.- Sancionar a quien lo haya causado cuando no esté debidamente justificado.
- b.- No se debería de hacer nada.
- c.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

BLOQUE 5

28. ¿Qué entendemos por alteraciones del orden en la Sala? ¿Existe un único estándar de guardar y hacer guardar (gestionar) el orden en la sala? ¿Debería existir? ¿Podemos identificar al menos algunas formas imprescindibles?

- a.- No existe un único estándar pero si alteraciones que no pueden consentirse, tales como, falta de escucha a los intervinientes, comportamiento irracional, injusto e irrespetuoso, comportamiento discriminatorio, etc.
- b.- Todos los principios éticos relacionados con el compromiso profesional del juez con la excelencia, la cortesía, moderación, prudencia, puntualidad, actitud abierta y paciente a escuchar argumentos y a dejarse convencer, el rigor y el respeto son estándares mínimos que deberían ser objeto de cumplimiento para garantizar el orden en la sala.
- c.- Las dos preguntas anteriores son correctas.

29. ¿Qué valores y principios están en juego cuando se produce el descontrol en la sala de vistas?

- a.- Los principios de seguridad jurídica y mantenimiento del orden público
- b.- El ejercicio adecuado de la función jurisdiccional (juzgar y hacer ejecutar lo juzgado debidamente y con plenas garantías) con el fin de garantizar la legitimidad funcional.
- c.- Las dos preguntas anteriores son correctas.

30. ¿De qué recursos dispone el juez para prevenir el desorden en sala? ¿Dónde se sitúa el punto de equilibrio?

- a.- Medios de policía y sancionadores garantizando el equilibrio constitucional y democrático de un Estado de Derecho.
- b.- Carece en modo alguno de recursos sancionadores
- c.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de la Habana sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980.

En el presente informe se exponen los datos estadísticos que reflejan el volumen de los servicios prestados, así como los aspectos más relevantes de la labor desarrollada en el campo de la asesoría jurídica, la defensa de los intereses de la Universidad y la participación en las actividades de carácter social y cultural.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que trata de la labor de asesoría jurídica; la segunda, que trata de la defensa de los intereses de la Universidad; y la tercera, que trata de la participación en las actividades de carácter social y cultural.

En el presente informe se exponen los datos estadísticos que reflejan el volumen de los servicios prestados, así como los aspectos más relevantes de la labor desarrollada en el campo de la asesoría jurídica, la defensa de los intereses de la Universidad y la participación en las actividades de carácter social y cultural.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que trata de la labor de asesoría jurídica; la segunda, que trata de la defensa de los intereses de la Universidad; y la tercera, que trata de la participación en las actividades de carácter social y cultural.

En el presente informe se exponen los datos estadísticos que reflejan el volumen de los servicios prestados, así como los aspectos más relevantes de la labor desarrollada en el campo de la asesoría jurídica, la defensa de los intereses de la Universidad y la participación en las actividades de carácter social y cultural.

31. ¿Cómo reaccionar y con qué herramientas frente a situaciones de descontrol o no retorno?
- a.- A través de medios sancionadores que permitan garantizar el control judicial.
 - b.- Mediante medidas de policía de vistas imponiendo sanciones disciplinarias ejemplarizantes.
 - c.- Las dos respuestas anteriores son correctas.
32. ¿Dónde se sitúa el verdadero problema: en la causa detonante o en la mala gestión de ésta por el juez? Las patologías ¿son un problema o una oportunidad?
- a.- El verdadero problema se sitúa en la causa detonante. Y las patologías han de considerarse como un problema a solucionar.
 - b.- El verdadero problema se sitúa en la causa detonante. Y las patologías son un oportunidad para hacer frente a la misma.
 - c.- El verdadero problema se sitúa en la mala gestión de la causa por el juez y, por ello, las patologías hay que verlas como una oportunidad para poder hacer frente a dicha mala gestión y solucionar todas las incidencias que hayan podido originarse durante el proceso.
33. ¿Es admisible la imprecación o el intercambio directo entre las partes sin la previa venia del juez? ¿Enriquece el debate o genera descontrol y desorden?
- a.- Si porque enriquece el debate
 - b.- No porque genera descontrol y desorden y no sirve para aportar nada nuevo al debate
 - c.- Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
34. ¿Cómo reaccionar frente a las posturas o actitudes impropias?
- a.- Impasible
 - b.- Con dureza y contención
 - c.- Buscando el equilibrio entre todas las partes implicadas
35. ¿Están entrenados los jueces/zas para la gestión y dirección de las vistas orales? ¿Qué medidas podrían adoptarse para mejorar nuestras habilidades y competencias en este punto?
- a.- Si a través de los Servicios de formación continua que se presta a la carrera judicial en los diversos poderes judiciales.
 - b.- No puesto que faltan habilidades en materia de dirección de vistas orales y de formación concreta en este campo.
 - c.- Si a través de programas de intercambio con otros países que permiten estudiar y analizar la dirección de debates en otros poderes judiciales.

...and one has...
...the...
...the...
...the...

...the...
...the...
...the...
...the...

...the...
...the...
...the...
...the...

...the...
...the...
...the...
...the...

...the...
...the...
...the...
...the...

...the...
...the...
...the...
...the...

...the...
...the...
...the...
...the...

...the...
...the...
...the...
...the...

...the...
...the...
...the...
...the...

...the...
...the...
...the...
...the...

...the...
...the...
...the...
...the...